

PROCESO DE SELECCIÓN ASEO y CAFETERIA IV, Región 11-EVENTO No. 147298

ACUERDO MARCO

OBJETO: "FUN_12 - A02_2023_ADQ_DIF_ACTIVOS - Prestar el servicio Integral de aseo y cafetería de las instalaciones que señale el DANE de conformidad con las características técnicas, a través del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023."

1. REVISIÓN TÉCNICA:

Se procede a efectuar la correspondiente evaluación de requisitos técnicos habilitantes de las propuestas presentadas para el evento 147298, las cuales se encuentran habilitadas en la Región 11 del Acuerdo, en orden de llegada tal como se aprecia en la siguiente tabla:

TABLA 1: Oferentes

Nº	EMPRESA	TOTAL OFERTA	PRESENTÓ OFERTA
1	CONSORCIO KIOS - 21/04/23	700.014.262,23	SI
2	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - 21/04/23	699.896.767,18	SI
3	CONSORCIO ELITE - 21/04/23	711.505.459,43	SI
4	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - 21/04/23	960.335.145,62	SI
5	SERVIASEO S.A - 21/04/23	699.896.767,23	SI
6	SERDAN S.A - 21/04/23	866.628.462,80	SI
7	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - 20/04/23	699.896.095,78	SI
8	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - 21/04/23	699.896.095,78	SI
9	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - 21/04/23	699.896.767,23	SI
10	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - 20/04/23	891.968.154,07	SI
11	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - 21/04/23	699.896.767,18	SI
12	INTERASEO S.A.S. E.S.P - 21/04/23	976.325.725,81	SI
13	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - 21/04/23	716.267.191,16	SI
14	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - 21/04/23	842.402.936,74	SI
15	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - 21/04/23	957.611.014,69	SI
16	BRILLASEO S.A.S - 21/04/23	701.974.750,23	SI

	REVISIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DE PROPUESTAS	CÓDIGO: GCO-010-MOT-01-r11
		VERSIÓN:04

N°	EMPRESA	TOTAL OFERTA	PRESENTÓ OFERTA
17	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - 21/04/23	792.589.841,23	SI
18	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - 21/04/23	799.711.273,36	SI
19	CLEANER S.A. - 21/04/23	791.180.395,92	SI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (ES) Y/O SERVICIO (S)

- a. El personal humano necesario para el servicio a contratar según las necesidades del DANE, se relaciona a continuación:

TABLA 2: Personal requerido – Sedes DANE

NO.	SERVICIO	DANE CAN	DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO - ALAMOS	CASA ESMERALDA	SEDE SIPSA- CORABASTOS
1	Coordinador de tiempo completo	1			
2	Operario de aseo y cafetería	19	5	1	
3	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	2	2		
4	Jardinero MT	1			
5	Operario de aseo y cafetería MT				1
	Subtotal	23	7	1	1
	TOTAL	32			

- b. En lo que se refiere al cumplimiento de lo mínimo establecido y el valor de la oferta económica, a continuación se relacionan los proponentes en orden ascendente del valor de la propuesta:

TABLA 3: proponentes en orden ascendente de valor de la propuesta

ÍTEM	EMPRESA OFERENTE	VALOR OFERTA
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - 20/04/23	699.896.095,78
2	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - 21/04/23	699.896.095,78
3	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - 21/04/23	699.896.767,18
4	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - 21/04/23	699.896.767,18
5	SERVIASEO S.A - 21/04/23	699.896.767,23
6	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - 21/04/23	699.896.767,23
7	CONSORCIO KIOS - 21/04/23	700.014.262,23
8	BRILLASEO S.A.S - 21/04/23	701.974.750,23
9	CONSORCIO ELITE - 21/04/23	711.505.459,43
10	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - 21/04/23	716.267.191,16
11	CLEANER S.A. - 21/04/23	791.180.395,92
12	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - 21/04/23	792.589.841,23
13	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - 21/04/23	799.711.273,36
14	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - 21/04/23	842.402.936,74
15	SERDAN S.A - 21/04/23	866.628.462,80
16	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - 20/04/23	891.968.154,07
17	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - 21/04/23	957.611.014,69
18	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - 21/04/23	960.335.145,62
19	INTERASEO S.A.S. E.S.P - 21/04/23	976.325.725,81

Se evalúan las 2 primeras ofertas que tienen el menor precio ofertado, dando como resultado un empate por precio entre los oferentes **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** y **UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022**

Tabla 4: Orden Alfabético Ascendente – Oferentes Empatados

ÍTEM	EMPRESA OFERENTE	CUMPLE (INDICAR SI/NO)	VALOR OFERTA
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - 20/04/23	SI	699.896.095,78
2	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - 21/04/23	SI	699.896.095,78

2. DESEMPATE:

Revisadas las ofertas recibidas de los proponentes “**UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G** y **UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022**”, se concluye que cumplen con lo requerido en el acuerdo en los términos del proceso, pero sus propuestas económicas están empatadas.

En tal sentido y conforme con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, FACTORES DE DESEMPATE., que a su tenor dice: “*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*”, y en concordancia con el **ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA**, la Agencia considera que para desatar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021”, la Entidad debe evaluar los criterios de desempate para los dos (2) proponentes enunciados que se encuentran en condición de empate, con base en los documentos del proceso.

De otra parte, la norma antes citada establece el orden de aplicación de forma sucesiva y excluyente, iniciando por el sub numeral “1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, con lo cual, a continuación, se presenta la revisión de los documentos allegados para efectos del desempate, con las siguientes convenciones:

CUMPLE (C), NO CUMPLE (NC), NO PRESENTA (NP), NO APLICA (NA).

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	C	C
El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.	C	C

VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	C	NP
El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:		
Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.	C	NP

y/o		
Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.		
Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.	C	NP

3. RESULTADO:

- 3.1. Con base en la revisión del criterio de desempate *“Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.”*, y como quiera que son uniones temporales, se tiene que:
- 3.1.1. La UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, el integrante LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., es el que acreditó la condición en la operación principal y (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
- 3.1.2. La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, el integrante ECO SERVIR S.A.S.– es el que acreditó la condición en la operación principal y (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
- 3.2. Con base en la revisión del criterio de desempate *“Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.”*, y como quiera que son uniones temporales, se tiene que:

- 3.2.1. La UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022, el integrante LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S., no acreditó los requisitos del criterio de desempate.
- 3.2.2. La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G, el integrante ECO SERVIR S.A.S., es el que acreditó la documentación de Madre cabeza de familia con los respectivos documentos que acreditan esta condición.

4. CONCLUSIÓN

Como resultado se determinó que las empresas **1). "UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G" cumple (c)** con los dos criterios evaluados y **2). "UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022"** Cumple con el primer, pero **No cumple (NC)** con el segundo criterio de desempate, por lo anterior se recomienda adjudicar la orden de compra al proponente **1). "UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G"**.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

JACQUELINE SOTO QUIROS

C.C. 52.280.629

COORDINADORA GIT ÁREA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Elaboró: Olga Mercedes Gómez Marulanda - Profesional – GIT Servicios Administrativos

Revisó: Miriam Aristizabal Domínguez – Abogado - GIT Área Gestión Administrativa.

Aprobó: Braulio Andrés Marcelo Ramírez - Coordinador GIT Servicios Administrativos